

| | |
|---|--|
| PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DEL USO, E INTERVENCIÓN EN CASO DE FALLO O AVERÍA, DEL PUNTE GRÚA DEL EDIFICIO DEL REACTOR (GRÚA C1-1) Y DE LA PLATAFORMA DE RECARGA (GRUA 834-14) DURANTE LA CARGA DE COMBUSTIBLE EN LA CN SANTA MARÍA DE GAROÑA EXPTE Nº: CO-GR-24-065 | Clave: 062-ES-GR-0064 Páginas: 15 |
|---|--|

ÍNDICE

| | | |
|--|--|-----------|
| 1. | ALCANCE | 2 |
| 2. | DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE..... | 2 |
| 2.1 | CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS..... | 2 |
| 2.2 | DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS | 4 |
| 3. | EQUIPO DE TRABAJO..... | 7 |
| 4. | MEDIOS MATERIALES | 7 |
| 5. | ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO | 8 |
| 6. | REQUISITOS | 8 |
| 6.1. | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES..... | 8 |
| 6.2. | SEGURIDAD FÍSICA..... | 11 |
| 6.3. | PROTECCIÓN RADIOLÓGICA..... | 11 |
| 6.4. | EMERGENCIAS | 12 |
| 6.5. | MEDIO AMBIENTE..... | 12 |
| 6.6. | GARANTÍA DE CALIDAD | 12 |
| ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL..... | | 14 |

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| PREPARADO: Felisa López Castillo | REVISADO: Francisco Menéndez García | GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García | Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva | APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo |
|---|--|--|---|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0064 | Revisión: 0 | Fecha: noviembre 2024 | Página: 2 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

Nº EXPEDIENTE: CO-GR-24-065

1. ALCANCE

El objeto del presente documento es establecer las prescripciones técnicas del servicio de seguimiento durante el uso del puente grúa del edificio del reactor (grúa c1-1) y de la plataforma de recarga (grua 834-14) para realizar las operaciones de carga de combustible de la piscina de la CN SMG y la intervención y reparación en caso de fallo de estos equipos.

2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS

Puente grúa del reactor (Grúa-C1-1)

El puente grúa del Edificio del Reactor tiene la función de proporcionar un medio seguro y efectivo para el manejo de combustible irradiado dentro de la piscina y su carga en contenedores.

Las características principales del puente grúa son:

- Capacidad de carga
 - DRL (Designed Rate Load) de 75 Tm.
 - MCL (Maximum Critical Load) de 75 Tm.
- Velocidad máxima de elevación con cargas críticas
 - 0-75Tm. de 1,22mpmin
- Velocidad máxima del cable en el tambor
 - 0,25 m/s
- Recorrido total del gancho
 - Recorrido Total vertical del gancho: 36,020 m.
 - Posición superior vertical del gancho: cota +554,220m.
- La elevación principal es de dos conjuntos: cadena cinemática y sistema de reenvío de cables.
- El sistema de reenvío es por dos cables con poleas cruzadas
- La elevación auxiliar:

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0064 | Revisión: 0 | Fecha: noviembre 2024 | Página: 3 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

- DRL (Designed Rate Load) de 6 Tm
 - Velocidad lineal 0-5 TM.: 10 mpmin
 - Recorrido total del gancho:
 - Recorrido Total vertical del gancho: 40 m.
 - Posición superior del gancho: cota +555,720 m
- El carro está formado por una estructura de vigas cajón en forma de “H” con:
- Luz entre rieles del carro de 4.600 m.
 - Luz entre centros de rueda del carro 3.000 m.
- El puente:
- Velocidades máximas de operación con cargas críticas: 9,14 mpmin
 - Velocidades máximas en operación con cargas convencionales: 20 mpmin

Plataforma de recarga (Grúa-834-14)

La plataforma de recarga tiene la función de proporcionar un medio seguro y efectivo para el manejo de combustible irradiado dentro de la piscina y su carga en contenedores.

Esta plataforma es una grúa pórtico que se utiliza para manipular los elementos combustibles. Consta esencialmente de una pasarela, donde se encuentra la estación de control para el manejo de las pinzas de combustible, de la propia plataforma, y desde donde se realizan las maniobras de transporte de elementos combustibles.

Dispone de dos polipastos auxiliares de 455 kg de capacidad cada uno, uno montado en el carro principal y otro en el carro monorraíl auxiliar, y una herramienta telescópica para elevar y orientar los elementos combustibles en los bastidores de almacenamiento y durante la carga del contenedor de combustible gastado.

El conjunto de la plataforma se desliza sobre unos raíles fijados en el piso de la planta de recarga.

Las características principales de la plataforma de recarga son:

Carga de elevación normal: 850 lb min a 1500 lb max

Carga de descenso normal 1300 lb max a 900 lb min

Rango de velocidad de descenso 0-20 FPM

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0064 | Revisión: 0 | Fecha: noviembre 2024 | Página: 4 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

Grúa auxiliar con capacidad de 1.000 lb

2.2 DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

Tareas de vigilancia:

Consisten en la observación de las maniobras que se llevan a cabo con la grúa C1-1 del edificio del reactor y de la plataforma de recarga grúa-834-14 durante la carga de contenedores:

- Traslado del contenedor dentro del edificio del reactor
- Operaciones de preparación del contenedor previas y posteriores a la carga
- Operaciones de carga de combustible en el contenedor

Tareas de intervención y reparación en caso de fallo:

Consisten en la intervención y/o reparación en caso de identificarse algún fallo o avería de cualquiera de los componentes (apartado 2.1) de la grúa C1-1 del edificio del reactor y de la plataforma de recarga grúa-834-14 durante la carga de contenedores, tales como:

GRUA-C1-1

- Fallo en la elevación del gancho principal/auxiliar.
- Fallo en el carro (movimiento norte/sur)
- Fallo en el puente (movimiento este/oeste)
- Bloqueo por fallo en comunicaciones en los PLCs
- Fallo de variadores de velocidad y sus fuentes de alimentación
- Mal-función de finales de carrera.
- Averías en motores
- Avería en el mando a distancia.
- Fallo de los encoder
- Fallo en los tomas-corriente
- Fallo de contactos
- Fallo en la señalización y pesaje
- Avería en botonera colgante de manejo de cargas críticas
- Avería en reductores de traslación o elevación

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0064 | Revisión: 0 | Fecha: noviembre 2024 | Página: 5 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

- Avería en frenos

GRUA-834-14

- Fallo en el GRAPPLE: finales de carrera de la pinza, elevación (regulador, cablestante, freno, etc.
- Fallo en el “frame” y monorail.
- Bloqueos de la plataforma.
- Fallos del puente/carro.
- Averías en motores.
- Averías en el “master-switch”
- Fallo de finales de carrera
- Fallo de contactos
- Fallo en la señalización y pesaje

El contratista deberá resolver cualquier anomalía o problema que pudiera surgir, en la grúa del reactor y plataforma de recarga, durante los trabajos de carga de contenedores.

Organización del servicio:

Conforme a los planes de carga actuales el proceso de carga de un contenedor dura aproximadamente 2 semanas, siendo el número total de contenedores que se cargarán de 44.

En la primera semana la carga se inicia el martes con el traslado del contenedor vacío del Almacén Temporal Individualizado (ATI) al edificio del reactor y se utilizará la grúa C1-1. En la segunda semana, el primer día se utilizarán tanto la grúa C1-1, para introducir el contenedor en la piscina de combustible gastado, como la plataforma de recarga (grúa 834-14) para cargar el contenedor con elementos de combustible gastado, una vez finalizada la carga se sacará el contenedor al día siguiente de la piscina con la grúa C1-1. En la tercera semana, se utilizará la grúa C1-1 para trasladar el contenedor del edificio del reactor al ATI.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0064 | Revisión: 0 | Fecha: noviembre 2024 | Página: 6 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

Por tanto, los días de presencia en planta necesarios para presar el servicio durante la carga de cada contenedor son los siguientes:

| | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes |
|----------|-------|--------|-----------|--------|---------|
| Semana 1 | | X | | | |
| Semana 2 | X | X | | | |
| Semana 3 | X | | | | |

Como se observa en la tabla se llevarán a cabo 4 intervenciones por contenedor, que serán de 12 horas. Se pretende cargar varios contenedores de manera continua, con lo que la carga del siguiente contenedor comenzaría de nuevo el martes, es decir, la semana 1 del siguiente contenedor coincide con la semana 3 del contenedor anterior.

Los días que se marcan en la tabla se corresponden con la carga de los últimos contenedores que se cargaron en la C.N. S.M. Garoña, se estima que el plan de trabajo sea similar, pero es de carácter orientativo ya que en los próximos contenedores se tiene que instalar un Módulo Auxiliar de Blindaje (MAB) y esto podría retrasar un día el inicio de carga del siguiente contenedor. Si esto sucede habría un día libre entre un contenedor y otro, así mismo se podría dar el caso de que por circunstancias ajenas al proyecto no se pudiera llevar a cabo la intervención programada. Todas estas circunstancias no darán lugar a ningún coste adicional para Enresa, quedando contempladas dentro del coste de cada intervención, ni darán lugar a indemnización alguna a favor del contratista.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, para 44 contenedores se estima que se ejecutarán un total de 176 intervenciones.

Antes de comenzar cada semana, se comunicará a la empresa contratista, con la suficiente antelación, el número de intervenciones previstas que se llevarán a cabo y en qué días se intervendrá.

La previsión para iniciar la carga de contenedores es el segundo trimestre de 2025 y se llevará a cabo en dos fases, ya que está previsto parar durante el proceso por un periodo de 6 meses. En ambas fases se pretende que tras la carga de un contenedor se continúe con la carga del siguiente, aunque esto podría variar.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0064 | Revisión: 0 | Fecha: noviembre 2024 | Página: 7 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

Horas adicionales:

Se considera necesario incluir un número de horas adicionales ya que podría haber retrasos inesperados, como fallo repentino de algún equipo o sistema, que obliguen al equipo de trabajo a prolongar la estancia en jornadas sucesivas, estimándose un total de 1000 horas.

Repuestos:

Repuestos requeridos en las intervenciones bajo justificación de la sustitución por avería o mal funcionamiento, que deberá ser aceptadas por Enresa de forma previa a su realización.

Enresa, dentro de su política de minimización de stocks no dispondrá de repuestos básicos recomendados y solo adquirirá en este alcance los imprescindibles para asegurar el correcto funcionamiento y disponibilidad del equipo.

En la siguiente tabla se detallan los conceptos que integran la prestación del servicio.

| CONCEPTO | 3 AÑOS |
|--|--------------------|
| Vigilancia, intervención y reparación en caso de fallo | 176 intervenciones |
| Horas adicionales | 1000 horas |
| Repuestos | |

3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo mínimo de trabajo estará compuesto con un perfil técnico que deberá tener la titulación y experiencia exigida como solvencia técnica y valorada, en su caso. No obstante, el contratista deberá dimensionar el equipo de trabajo y contar con los perfiles necesarios para ejecutar las tareas objeto del contrato.

4. MEDIOS MATERIALES

Será responsabilidad del contratista el suministro de los medios materiales requeridos para la prestación del servicio.

El contratista proporcionará a su personal todas las protecciones necesarias para la realización de los trabajos tales como casco, botas de seguridad, vestuario, gafas, cinturones de seguridad,

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0064 | Revisión: 0 | Fecha: noviembre 2024 | Página: 8 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

herramientas, equipos de medida, etc. (a excepción del material de Protección Radiológica que será suministrado por Enresa) siendo de obligado uso, siguiendo las normas de seguridad.

El contratista aportará los medios de limpieza necesarios, como excepción podrá utilizar el equipo de limpieza de la planta. En caso de usarlo deberá revisarlo previamente y devolverlo en condiciones de usabilidad.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La empresa contratista designará un coordinador del contrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico responsable del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución de este.

El coordinador del servicio será el responsable de emitir cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por Enresa.

Con una periodicidad mínima trimestral se realizará una reunión de seguimiento del contrato donde se analizarán las actividades realizadas, las posibles incidencias, la coordinación con otras áreas organizativas, las dedicaciones realizadas y las tareas previstas.

Si por necesidades de la planta se necesita prolongar la jornada o trabajar en días festivos, el contratista debe asegurar la plena disponibilidad de los equipos que sean necesarios.

El calendario y los horarios de trabajo deberán ajustarse a los de la instalación, prioritariamente, el de jornada normal de 7:00 a 15:00 horas.

6. REQUISITOS

Para la realización de trabajos en la CNSMG son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo I de este pliego.

6.1. Prevención de Riesgos Laborales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0064 | Revisión: 0 | Fecha: noviembre 2024 | Página: 9 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|

necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.

- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas. Además, deberá facilitarle todos los Equipos de Protección Individual no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.
- Darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura...
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada una de las dos figuras).

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0064 | Revisión: 0 | Fecha: noviembre 2024 | Página: 10 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Acreditar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

- a) Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- b) Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0064 | Revisión: 0 | Fecha: noviembre 2024 | Página: 11 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.

- c) Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

6.2. Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la CN Santa María de Garoña, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo el personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

6.3. Protección Radiológica

El personal que participe en los trabajos objeto de los lotes será Profesionalmente Expuesto de categoría A y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado el Carnet Radiológico del CSN.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes (Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre).

Para trabajos en zona controlada, deberán seguirse las siguientes normas de obligado cumplimiento:

La Sección de Protección Radiológica de la CNSMG tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a Zona Controlada. El contratista vendrá obligado a cumplir dichas normas, así como las medidas que dicha Sección recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar (vestuario, protecciones, tiempos de permanencia, etc.)

Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada el contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la Central contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento de la CNSMG emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Enresa suministrará al personal que trabaje en Zona Controlada la vestimenta y medios de Protección Radiológica necesarios.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0064 | Revisión: 0 | Fecha: noviembre 2024 | Página: 12 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

6.4. Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del PDC de la CNSMG (062-PE-EN-0001) vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

6.5. Medio Ambiente.

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

6.6. Garantía de calidad.

Los trabajos para los que se solicita oferta están sujetos a requisitos de garantía de calidad de nivel II de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 o normas equivalentes tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas.

El contratista elaborará un Plan o Programa de Calidad Específico que deberá enviar a Enresa para su consideración y aceptación, de forma previa al inicio de los trabajos, junto con la documentación de gestión elaborada de manera específica para el presente contrato (manuales, procedimientos, programas u otros planes). Este plan o programa contendrá al menos la siguiente información:

- Programa de Garantía de calidad
- Organización, cualificación y formación
- Inspección y supervisión
- Control de equipos de medida y prueba
- Desviaciones y acciones correctivas
- Registros GC
- Auditorías.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0064 | Revisión: 0 | Fecha: noviembre 2024 | Página: 13 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

El contratista deberá cumplir con el Programa de Garantía de Calidad de Enresa para este proyecto (062-GC-EN-0002), y los requisitos del mismo que sean de aplicación deberán trasladarse al Plan o Programa de Calidad Específico que el contratista desarrolle para el servicio que va a proporcionar.

El contratista deberá cumplir la Instrucción Técnica de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear IS-24, por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares. Los documentos y registros importantes para la seguridad nuclear y radiológica generados por el contratista que por razones de propiedad industrial o intelectual no puedan ser transferidos a Enresa, serán archivados y conservados por el contratista en las condiciones establecidas en dicha Instrucción. Dichos registros deberán quedar claramente identificados en el plan o programa de calidad o procedimientos específicos.

El contratista deberá informar a Enresa sobre aquellos defectos, desviaciones o incumplimientos existentes en el proceso de diseño y fabricación de los productos suministrados que puedan afectar a las funciones de seguridad.

| | | | |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0064 | Revisión: 0 | Fecha: noviembre 2024 | Página: 14 |
|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------|

ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

| | | | |
|----------------------|-----------------|-------------------------------|-----|
| ADJUDICACIÓN: | EMPRESA: | CENTRO / INSTALACIÓN: | SMG |
| TRABAJO: | | FECHA INICIO PREVISTA: | |
| | | FECHA FIN PREVISTA: | |

| | | AL INICIO DE LOS TRABAJOS | PERIODICAMENTE | AL CIERRE DE LOS TRABAJOS |
|-------------------|-----------------------------------|---|--|--|
| EMPRESA | ADM | <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*) | <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual). | |
| | PRL (General) | <input type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Especifico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.). | <input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual) | |
| | PRL (Obras y Construcción) | <input checked="" type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación). | <input checked="" type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual). | <input checked="" type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación. |
| | P | <input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN. | | |
| | VS | <input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) o Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). | <input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) o Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual) | |
| TRABAJADOR | ADM | <input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero. | <input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*) | <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador. |
| | PRL | <input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (SMG) <input checked="" type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares. | <input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual). | |
| | PR | <input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. | <input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual). | <input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado. |

ABREV: A DM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto

NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.

2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio)